

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Dieciocho de diciembre de dos mil veinte

REF. VERBAL No. 110013103027**20160097500**

Atendiendo la petición del extremo demandante y a fin de continuar con el trámite de la instancia se REQUIERE al curador ad litem SADDY GERARDO FANDIÑO VILLALBA para que dé cumplimiento al auto inmediatamente anterior, al buzón electrónico reportado en el Registro Nacional de Abogados saddyfv@gmail.com. Para mayor claridad adjúntese este proveído y el visto a folio 389.

Téngase en cuenta los canales digitales informados por el apoderado actor Dr. Alberto Zuñiga Serrano, esto es, a.zuniga@rsglegal.com y azslawyer@gmail.com.

Ahora respecto a la solicitud de remisión digital del expediente ha de decirse que no se cuenta con los medios tecnológicos suficientes para la digitalización del proceso, razón por la cual no se puede acceder a la petición por el momento, no obstante ello puede accederse a su revisión con cita previa.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,


MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri